

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA MEDIASET ESPAÑA
COMUNICACIÓN, S.A

El Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Mediaset España**”), ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 (28049), a las 12:00 horas del día 20 de abril de 2022, en única convocatoria (la “**Junta General Ordinaria**”, la “**Junta General de Accionistas**” o la “**Junta**”). Se posibilitará asimismo la asistencia telemática a la Junta, en los términos que se indican en este anuncio.

La Junta General Ordinaria se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.” y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Sostenibilidad, que incorpora el Estado de Información No Financiera de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” y su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2021.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

Quinto.- Reección de Consejeros y fijación de su número.

5.1.- Reección de consejeros:

- 5.1.1.** Reección de Dña. Consuelo Crespo Bofill.
- 5.1.2.** Reección de Dña. Cristina Garmendia Mendizábal.
- 5.1.3.** Reección de D. Javier Díez de Polanco.
- 5.1.4.** Reección de D. Fedele Confalonieri.
- 5.1.5.** Reección de D. Marco Giordani.
- 5.1.6.** Reección de Dña. Gina Nieri.
- 5.1.7.** Reección de D. Niccolo Querci.
- 5.1.8.** Reección de D. Borja Prado Eulate.
- 5.1.9.** Reección de D. Paolo Vasile.
- 5.1.10.** Reección de D. Massimo Musolino.
- 5.1.11.** Reección de D. Mario Rodríguez Valderas.

5.2.- Fijación del número de consejeros.

Sexto.- Autorización, en su caso, para que los Consejeros con funciones ejecutivas y la Alta Dirección puedan percibir parte de la retribución variable que hayan devengado en el ejercicio 2021 en forma de acciones de la Sociedad.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración, en su caso, para que pueda establecer un sistema de retribución plurianual dirigido a Consejeros Ejecutivos de la Sociedad y Directivos del Grupo de Sociedades referenciado al valor de las acciones de la Sociedad.

Octavo.- Votación consultiva del “Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de 2021” de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.”.

Noveno.- Examen y aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones 2022-2024 de los consejeros de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.”.

Décimo.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad a los efectos de proceder, según corresponda, a (i) su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 5/2021, de 12 de abril; (ii) la realización de mejoras técnicas; y (iii) la aprobación de un texto refundido.

10.1º. Modificación del artículo 4 (“Domicilio”) del Título Primero (IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.

10.2º. Modificación de los artículos 6 (“Representación de las acciones”) y 13 (“Derecho de preferencia y su supresión”) del Título Segundo (EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES) de los Estatutos Sociales.

10.3º. Modificación de los artículos 16 (“Emisión de obligaciones”) y 17 (“Obligaciones convertibles y canjeables”), del Título Tercero (OBLIGACIONES Y OTROS VALORES) de los Estatutos Sociales.

10.4º. Modificación del artículo 19 (“Distribución de competencias”) del Capítulo Primero (ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales y de los artículos 26 (“Derecho de asistencia”), 27 (“Representación”), 28 (“Mesa de la Junta General”), 31 (“Derecho de información”), 33 (“Emisión del voto a distancia”), del Capítulo Segundo (DE LAS JUNTAS GENERALES), del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.

10.5º. Modificación de los artículos 36 (“Normativa del Consejo de Administración”), 37 (“Facultades de administración y supervisión”) y 43 (“Convocatoria del Consejo de Administración”), del Capítulo Tercero (DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales; de los artículos 50 (“Comisión de Auditoría y Cumplimiento”) y 51 (“Comisión de Nombramientos y Retribuciones”) del Capítulo Cuarto (DE LOS ÓRGANOS DELEGADOS Y CONSULTIVOS) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales; y de los artículos 52 (“Obligaciones generales del Consejero”), 54 (“Duración del cargo de Consejero”), 55 (“Cese de los Consejeros”) y 56 (“Retribución de los Consejeros”) del Capítulo Quinto (ESTATUTO DEL CONSEJERO) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.

10.6º. Modificación de los artículos 57 (“Informe Anual de Gobierno Corporativo”) y 58 (“Página web”) del Título Quinto (INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO Y PÁGINA WEB) de los Estatutos Sociales.

10.7º. Modificación de los artículos 60 (“Formulación de cuentas anuales”) y 63 (“Depósito de las cuentas anuales aprobadas”) del Título Sexto (EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES).

10.8º. Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas.

Undécimo.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad a los efectos de proceder, según corresponda, a (i) su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 5/2021, de 12 de abril; (ii) la realización de mejoras técnicas; (iii) el ajuste de su redacción a la de los artículos de los Estatutos Sociales cuya modificación ha sido propuesta bajo el punto Décimo anterior; y (iv) la aprobación de un texto refundido.

11.1º. Modificación del artículo 7 (“Competencias”), del Título II (COMPETENCIAS Y CLASES DE JUNTAS) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

11.2º. Modificación de los artículos 8 (“Convocatoria de la Junta General”) 11 (“Derecho de información previo a la celebración de la Junta General”) y 12 (“Delegaciones”) del Título III (CONVOCATORIA Y PREPARACIÓN DE LA JUNTA GENERAL) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

11.3º. Modificación de los artículos 15 (“Derecho de asistencia”), 20 (“Formación de la lista de asistentes”), 22 (“Solicitudes de intervención”), 24 (“Derecho de información durante la celebración de la Junta”), 26 (“Emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta”), 27 (“Votación de las propuestas de acuerdos”), 32 (“Publicidad de los acuerdos y resultado de las votaciones”) del Título IV (CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

11.4º. Aprobación de un texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas.

Duodécimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

Decimotercero.- Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad aprobadas desde la celebración de la última Junta General.

Decimocuarto.- Información a los accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales, en relación con la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” anunciada por “MFE-MEDIAFOREUROPE, N.V.”

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN ATENCIÓN A LA ACTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

Dado el contexto excepcional derivado de la situación generada por la pandemia de Covid-19 y con el propósito de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración de la Sociedad recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General Ordinaria por medios de comunicación a distancia o que asistan a la misma por medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en este anuncio y en la página web de la Sociedad, evitando de este modo en lo posible la asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General Ordinaria.

Asimismo, en los términos en que lo permita la normativa que en su caso pudiera aprobarse en el contexto de la actual situación derivada de la pandemia de Covid-19, la Junta General podría celebrarse, en las mismas fechas y hora previstas en el presente anuncio, por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de los accionistas ni de sus representantes. En dicho caso, se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria.

DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que vayan acompañados de una justificación

o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General Ordinaria.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (dirigida a la atención de la Dirección General Corporativa –Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4, Madrid 28049–) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como con los puntos del orden del día propuestos debidamente justificados o las propuestas de acuerdos justificadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General Ordinaria todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto que les pertenezcan, que tengan inscrita a su nombre la titularidad de las acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General Ordinaria.

Los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General de Accionistas deberán acreditar la titularidad de las acciones de la Sociedad a la entrada del local donde se celebre la Junta General, mediante la presentación de una tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (la “**Tarjeta de Asistencia-Delegación**”) o del correspondiente certificado de validación expedido por la entidad encargada de llevar el registro contable de las acciones o, en su caso, por cualquier otro medio que acredite, de acuerdo con la legislación vigente, la existencia de una prueba de inscripción suficiente.

A los efectos de acreditar la identidad y el derecho de asistencia del accionista o de quien válidamente lo represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General Ordinaria se podrá solicitar a los asistentes, junto con la presentación de la Tarjeta de Asistencia-Delegación, los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica, la presentación del documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial que haga las veces de este.

El recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas con derecho de asistencia y sus representantes a partir de las 10:00 horas.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, y en la presente convocatoria, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista.

La representación podrá otorgarse cumplimentando el apartado de delegación incluido en la Tarjeta de Asistencia-Delegación o por cualquier otra forma admitida por la Ley. Si la representación se ha obtenido mediante solicitud pública, el documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, la identificación del representante, las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas, sujeto en su caso, a lo previsto en la Ley.

En caso de que el documento en el que se confiera la representación no especifique quién actuará como representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del presidente de la Junta General de Accionistas. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan en la Junta General de Accionistas y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida al presidente de la Junta General de Accionistas.

En caso de solicitud pública de representación, el representante no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre

en situación de conflicto de interés, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, y sin perjuicio de la posibilidad del representante del accionista de designar un sustituto para dichos supuestos.

Existirá conflicto de interés en los casos establecidos en la legislación aplicable. En cualquier caso, se entenderá que los miembros del consejo de administración se encuentran en situación de conflicto de interés en los supuestos recogidos en la LSC.

Salvo mención expresa en contra, cuando los miembros del consejo de administración formulen una solicitud pública de representación, los derechos de voto correspondientes a las acciones representadas serán ejercidos por el presidente de la Junta General Ordinaria.

Salvo mención expresa en contra del accionista, se considerará que el accionista representado imparte instrucciones precisas de voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el consejo de administración en la Junta General Ordinaria.

La delegación podrá también extenderse a las propuestas de acuerdo no formuladas por el consejo de administración o a aquellos asuntos que, aun no previstos en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley, considerándose que, salvo indicación expresa en contra, el accionista representado imparte instrucciones precisas para que el representante se abstenga. Si la delegación no se extendiese a esas propuestas o asuntos, se entenderá que el accionista representado instruye a su representante para abstenerse en la votación de esas propuestas o esos asuntos.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria, la Sociedad publicará en su página web (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) de forma ininterrumpida, salvo fuerza mayor o imposibilidad técnica ajena a su voluntad, y con posibilidad de descarga e impresión, la siguiente información y documentación:

- 1.- El presente anuncio de la convocatoria.
- 2.- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- 3.- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día sometidas por el consejo de administración y, en su caso, a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- 4.- Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social 2021, así como los respectivos informes del auditor de cuentas.
- 5.- Informe de Sostenibilidad que incorpora el Estado de Información No Financiera de la Sociedad y su grupo consolidado correspondiente al ejercicio 2021 e informe de verificación del mismo emitido por una entidad independiente.
- 6.- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2021 e informe de verificación del mismo emitido por una entidad independiente.
- 7.- La Política de Remuneraciones de los consejeros, la propuesta motivada del consejo de administración, con el informe favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los consejeros.
- 8.- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2021 e informe de verificación del mismo emitido por una entidad independiente.
- 9.- Informe del consejo de administración sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

- 10.- Reglas aplicables para la delegación y el voto a través de los medios de comunicación a distancia.
- 11.- Modelo de Tarjeta de Asistencia-Delegación.
- 12.- Acceso al Foro Electrónico de Accionistas donde constan sus normas de funcionamiento.
- 13.- Acceso a la plataforma de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas donde constan sus normas de funcionamiento.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de la Sociedad (Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid) y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista acepta este método) de la documentación relacionada con la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas referida anteriormente. Las peticiones de dicha documentación podrán hacerse bien por correo ordinario dirigido a la Oficina de Atención al Accionista, bien por teléfono en el número 91 358 87 17 o bien por correo electrónico a inversores@mediaset.es. Como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, la Sociedad recomienda optar por la solicitud de envío por correo electrónico de la documentación pertinente.

Adicionalmente, desde la publicación del presente anuncio y hasta el quinto día natural anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria, los accionistas podrán solicitar, por escrito, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular, por escrito, las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, el día 14 de abril de 2021, y acerca de los informes de los auditores externos de la Sociedad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General Ordinaria de accionistas a solicitar verbalmente, en caso de asistencia física a la misma, las informaciones o aclaraciones que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o a solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información referida en el párrafo anterior.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 539 de la LSC, la Sociedad dispone de una página web (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y para difundir la información exigida por la legislación sobre el mercado de valores.

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales, como las asociaciones voluntarias que, al amparo de lo previsto en la LSC, puedan constituirse, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria. En la referida página web corporativa se encuentra disponible el enlace de acceso al Foro, así como las normas de funcionamiento del mismo.

VOTACIÓN Y DELEGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El consejo de administración de la Sociedad ha decidido, al amparo de lo previsto en los artículos 27 y 33 de los Estatutos Sociales y en los artículos 16 y 26 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, autorizar el ejercicio de los derechos de voto y representación mediante los siguientes medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria:

1. Voto mediante medios de comunicación a distancia:

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán, con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria, emitir su voto a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(i) Medios electrónicos:

Procedimiento: para emitir el voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>), accediendo al espacio dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas año 2022, apartado “Delegación y Voto a Distancia”, siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el consejo de administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejerce el derecho de voto con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica, son la firma electrónica cualificada y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014 de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del orden del día.

Requisitos: serán considerados válidos únicamente los votos emitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente.

(ii) Correo postal:

Procedimiento: para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia” de la Tarjeta de Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad.

Una vez que la Tarjeta de Asistencia-Delegación haya sido cumplimentada y firmada, el envío de la misma podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- a. Mediante correo postal a la atención de “Mediaset España Comunicación, S.A.”, Dirección General Corporativa (Junta General Ordinaria 2022), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.
- b. Mediante el sobre “franqueo en destino” que, en su caso, acompañe a la Tarjeta de Asistencia-Delegación.
- c. Mediante entrega en la dirección antes indicada.

Como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, la Sociedad recomienda optar por el envío de la Tarjeta de Asistencia-Delegación por correo postal.

Requisitos: serán considerados válidos únicamente los votos remitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente.

2. Delegación mediante medios de comunicación a distancia:

Los accionistas de la Sociedad con derecho de asistencia y voto podrán, con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria, conferir su representación a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(i) Medios electrónicos:

Procedimiento: para conferir su representación con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas año 2022, apartado “Delegación y Voto a Distancia”, siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Junta General, el consejo de administración estima adecuadas, para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que otorgue su representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica a distancia, son la firma electrónica cualificada y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014 de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia.

Requisitos: serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante, en caso de asistencia física a la Junta, se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica, o, en caso de asistencia telemática a la Junta, cumpla con los procedimientos y requisitos previstos en el apartado Asistencia telemática en la Junta General de Accionistas de este anuncio.

Cuando la representación se confiera al presidente de la Junta General Ordinaria, la comunicación y aceptación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica en forma y plazo.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente, física o telemáticamente, a la Junta General Ordinaria.

(ii) Correo postal:

Procedimiento: para el otorgamiento de la representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Delegación” de la Tarjeta Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad.

Si delega la representación en el presidente de la Junta General Ordinaria, el accionista deberá enviar al domicilio social la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Si delega la representación en un tercero, deberá enviar al domicilio social fotocopia de la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Una vez que la Tarjeta de Asistencia-Delegación haya sido cumplimentada y firmada, el envío del original o de la fotocopia, en su caso, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- a. Mediante correo postal a la dirección “Mediaset España Comunicación, S.A.”, Dirección General Corporativa (Junta General Ordinaria de Accionistas 2022), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.
- b. Mediante el sobre “franqueo en destino” que, en su caso, acompañe a la Tarjeta de Asistencia-Delegación.
- c. Mediante entrega en la dirección antes indicada.

Como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, la Sociedad recomienda optar por el envío de la Tarjeta de Asistencia-Delegación por correo postal.

Requisitos: serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente. El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante, en caso de asistencia física a la Junta, se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta General Ordinaria, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación, o, en caso de asistencia telemática a la Junta, cumpla con los procedimientos y requisitos previstos en el apartado Asistencia telemática en la Junta General de Accionistas de este anuncio.

Cuando la representación se confiera al presidente de la Junta General Ordinaria, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad del original de la Tarjeta de Asistencia-Delegación.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente, física o telemáticamente, a la Junta General Ordinaria.

3. Plazo para el ejercicio de los derechos de voto y representación por medios de comunicación a distancia:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria por medios de comunicación a distancia (ya sean mediante medios electrónicos o correo postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web, en su caso, antes de las 00:00 horas del 20 de abril de 2022. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

REGLAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Prioridades entre delegación/voto por medios de comunicación a distancia y asistencia física a la Junta General Ordinaria:
 - (a) La asistencia personal, ya sea física o telemáticamente, a la Junta General Ordinaria del accionista que hubiera delegado o votado por medios de comunicación a distancia con carácter previo a su celebración, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
 - (b) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación por medios de comunicación a distancia, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
2. En el caso en que un accionista realice válidamente varias delegaciones por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.
3. En el caso en que un accionista emita varios votos a través de los medios de comunicación a distancia respecto de los mismos puntos del orden del día prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.
4. En caso de emplear medios electrónicos para la emisión del voto o el otorgamiento de la representación con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación o una delegación).
5. Tanto la emisión del voto como la delegación, emitidos por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria, quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad antes de la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria.
6. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar a través de los medios electrónicos.
7. Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención del Accionista para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar a sus peculiaridades, los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria. Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante, declinando la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
8. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.
9. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a su voluntad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia.

ASISTENCIA TELEMÁTICA EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la asistencia a la Junta General Ordinaria de los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho a ello pueda también realizarse a través del empleo de medios telemáticos que permitan la conexión remota y en tiempo real.

Las instrucciones para asistir y participar telemáticamente en la Junta General Ordinaria se pondrán a disposición de los accionistas y de los representantes de los accionistas en la página web de la Sociedad (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>), en el espacio dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022, apartado “Asistencia Telemática”, donde se habilitarán asimismo los mecanismos para tal asistencia telemática a través de cualquier dispositivo con acceso a internet.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las referidas instrucciones, a continuación se describen someramente los aspectos más relevantes de la asistencia telemática en la Junta General Ordinaria:

1. Identificación y registro previo:

A fin de permitir la adecuada gestión de los mecanismos de asistencia telemática, el accionista que vaya a asistir a la Junta General Ordinaria por medios telemáticos deberá registrarse previamente, entre las 8:00 horas del día 5 de abril de 2022 y las 0:00 horas del día 20 de abril de 2022, a través de la aplicación de asistencia telemática que se habilitará en la página web de la Sociedad, espacio de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022, apartado “Asistencia Telemática” (la “**Aplicación**”), siguiendo a tal efecto el procedimiento de registro y solicitud de asistencia telemática que ahí se describa. No se admitirá el registro previo de asistentes fuera del referido plazo.

Las garantías que, por aplicación análoga de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que conforme a lo anterior quiera solicitar la asistencia telemática a través de la Aplicación son la firma electrónica cualificada y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014 de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

En el caso de representantes de accionistas, para realizar su registro previo deberán acreditar su representación enviando copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte, y de la Tarjeta de Asistencia-Delegación firmada por el accionista representado y por el representante a la dirección de correo electrónico inversores@mediaset.es, antes de las 00:00 horas del día 20 de abril de 2022. En el caso de representantes de personas jurídicas, éstos además deberían remitir a la mencionada dirección copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual estén facultados para representar a la persona jurídica.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General Ordinaria a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

2. Conexión y asistencia:

El accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria conforme al apartado anterior, deberá conectarse a través de la Aplicación entre las 8:00 horas y las 11:30 horas del día 20 de abril de 2022 e identificarse de nuevo mediante alguno de los siguientes medios: la firma electrónica cualificada o la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014 de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista. Sólo los asistentes que se hubieran conectado en el periodo indicado se considerarán como asistentes a la Junta General Ordinaria y podrán intervenir y/o votar en la misma.

La mesa de la Junta General Ordinaria y, en su caso, el notario que intervenga para levantar acta de la reunión, tendrán acceso directo a los sistemas de conexión telemática, de suerte que tendrán conocimiento directo de las comunicaciones y manifestaciones que realicen los asistentes a distancia a la Junta General Ordinaria.

3. Intervención:

Los asistentes por medios telemáticos que, en ejercicio de sus derechos y/o, en su caso, de la representación que ostenten, pretendan intervenir en la Junta General Ordinaria y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones, o realizar propuestas en los casos legalmente permitidos, deberán formular y remitir sus intervenciones, preguntas, solicitudes de información o aclaración o propuestas por escrito el día de celebración de la Junta, entre las 8:00 horas y las 11:30 horas, en la forma, términos y condiciones establecidos en la Aplicación tras la conexión conforme a lo previsto en el apartado anterior, empleando a tal efecto el formulario de intervención que se pondrá a disposición en la Aplicación.

Los asistentes telemáticos que deseen que sus intervenciones consten literalmente en el acta de la Junta habrán de indicarlo expresamente en el texto de su intervención.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas verbalmente durante la Junta General Ordinaria de Accionistas o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la LSC.

4. Votación:

La votación de las propuestas relativas a cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión del accionista o, en su caso, de su representante, como asistente conforme a lo previsto en apartados anteriores y hasta que el presidente o, en su caso, el secretario de la Junta anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdos relativas a los puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes telemáticos podrán emitir su voto a través de la Aplicación a partir del momento en que señale el presidente, una vez formulada y leída la propuesta, y hasta el momento en que el presidente o, en su caso, el secretario de la Junta anuncie la conclusión del período de votación durante la Junta General Ordinaria.

En todo caso, el proceso de votación de los asistentes por medios telemáticos respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General Ordinaria finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdos por el secretario de la Junta, se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

5. Reglas de prelación:

La asistencia mediante medios telemáticos a la Junta General Ordinaria del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Del mismo modo, la asistencia física a la Junta prevalecerá sobre la asistencia telemática.

6. Otras cuestiones:

Las personas jurídicas, los no residentes en España y los inversores cualificados deberán consultar a la Oficina del Accionista para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real, pudiendo la Sociedad adaptar los medios para permitir la asistencia telemática a estos accionistas o sus representantes.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o, en su caso, de su representante, la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática a la Junta. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Asimismo, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (*streaming*)

Está previsto que la Junta General Ordinaria sea objeto de retransmisión audiovisual en directo (*streaming*) a través de la página web corporativa (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>).

PRESENCIA DE NOTARIO

En aplicación de lo dispuesto en la LSC y el Reglamento de la Junta General, el consejo de administración ha acordado requerir la intervención de un notario para que levante el acta de la reunión.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas, o, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General Ordinaria, incluyendo los datos que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, u otros datos obtenidos a través de la grabación de la Junta (es decir, imagen y sonido), serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria, celebración, grabación y retransmisión de la Junta General Ordinaria, para cumplir con obligaciones legales y gestionar el ejercicio de los derechos de información, asistencia y voto de los accionistas. A estos efectos, los datos serán tratados bajo la responsabilidad de “MediasetEspaña Comunicación, S.A.”. Las bases legales para el tratamiento de datos son el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la normativa mercantil y la ejecución de la relación accionarial. Los datos personales serán tratados durante la existencia de la relación accionarial y, posteriormente, durante un período de 6 años únicamente para hacer frente a cualquier acción legal o contractual, salvo que, excepcionalmente, se aplique un plazo más largo por razones legales o contractuales.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, supresión, o limitación, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento de los datos recogidos por la Sociedad, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, y a retirar el consentimiento. Dichos derechos podrán ser ejercidos, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a “Mediaset España Comunicación, S.A.”, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº4 (28049 Madrid) o mediante correo electrónico a la cuenta del Delegado de Protección de Datos de la Sociedad (privacidad@mediaset.es). Además, el titular de los datos tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos, en España, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia-Delegación el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, o en caso de que asista a la Junta un representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional. Sus datos serán comunicados al notario en relación con el levantamiento del acta notarial de la Junta y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación que se encuentre disponible en la página web (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) o se manifiesten en la Junta General Ordinaria, cuya celebración podrá ser objeto de grabación audiovisual, difusión pública en dicha página web y en medios acreditados. En caso de asistir a la Junta General Ordinaria, le informamos de que ésta va a ser objeto de grabación y difusión, y que su imagen y voz será tratada con la finalidad de gestionar la grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General Ordinaria con el fin de permitir la transparencia y difusión establecida en la normativa aplicable. Las bases jurídicas de este tratamiento son el interés legítimo de la Sociedad en la grabación y difusión de la Junta, reconocido en la normativa aplicable y en el principio de transparencia y en el consentimiento del accionista o de su representante que asiste (presencial o a distancia) a la Junta General Ordinaria.

INFORMACIÓN GENERAL

- Solo se admitirán las Tarjetas de Asistencia-Delegación emitidas por la Sociedad.
- No habrá prima por asistencia a la Junta General Ordinaria ni obsequio.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social, sito en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Dirección General Corporativa (Junta General Ordinaria 2022) o llamar a la Oficina

de Atención del Accionista al teléfono 91 358 87 17. Como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, la Sociedad recomienda optar por llamar a la Oficina de Atención del Accionista al teléfono indicado.

En Madrid, a 19 de marzo de 2022
El secretario del consejo de administración
D. Mario Rodríguez Valderas